

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION
DE 11 DE MAYO DE 2007**

En Liendo, siendo las veinte horas del día once de mayo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

D^a M^a Pilar Campo González
D^a Joana Dolors Ortiz
Rueda D. Julián Lanza
Lavín D. Luis Rozas Calle
D. Juan José Gainzarain Llorente
D^a Elisa María Goitia Albo, se incorpora a la sesión a las 20:15 horas, en el momento en que comienza el estudio del punto 2º.

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES

A la vista de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación de fechas 13 y 28 de abril de 2007 y no existiendo ninguna observación que hacer a la misma se aprueban por unanimidad de los 6 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación

(Finalizado el punto anterior y al comienzo del siguiente se incorpora a la sesión la Sra. Goitia).

2º.- SEGREGACIONES Y PERMUTAS PARA CREACION ACCESO COLEGIO,

Por la Presidencia se informa sobre las gestiones realizadas para adquisición de terrenos para dotar al nuevo edificio del Colegio Público Peregrino Avendaño, actualmente en construcción, de acceso rodado, aparcamiento y terreno para situar las infraestructuras necesarias.

Informándose sobre lo siguiente.

PRIMERO: En relación con la finca que se va a permutar con D. Francisco Hernando Sánchez y conocido por éste el borrador del Convenio que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Obras Mayores de 7-5-07, ha llegado a un acuerdo verbal, con el interesado de suscribir el Convenio si se señala como fecha de comienzo, para establecer el plazo de un año fijado en la estipulación Quinta, la de la firma por ambas partes del Convenio privado para la tramitación de la permuta.

En cuanto al vial sito por el viento Este del que se solicita la inclusión como lindero de la finca municipal objeto de permuta, en la Opción A y Opción A-primer año, se ha solicitado al Equipo Redactor la preparación de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en esta zona para poder atender las obligaciones que por parte de este Ayuntamiento se deriven de la suscripción del Convenio objeto de este estudio.

En estas condiciones, continúa exponiendo el Sr. Alcalde, se suscribiría el Convenio por ambas partes en un plazo máximo de 2 semanas.

El Sr. Gainzaraín toma la palabra y manifiesta su disconformidad con la permuta, tal y como ya ha manifestado en diversas ocasiones, por considerar negativo planificar un vial delante del colegio.

El Alcalde manifiesta que habrá vial frente al Colegio, otra cosa es si estará abierto al público o solo sea de uso restringido.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por 5 votos a favor y los votos en contra de la Sra. Goitia (por considerar que la permuta se plantea con unas condiciones muy restrictivas para este Ayuntamiento, y además al variar la fecha para cómputo del plazo de un año, queda casi asegurado que la permuta será con 40 % más del valor del terreno) y del Sr. Gainzaraín (por no estar de acuerdo con la fecha del inicio del plazo de un año y, en segundo lugar por estar en contra de la existencia de circulación de vehículos delante del Colegio), siendo 7 el número de miembros que legalmente forman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

1).- Aprobar el Borrador de Convenio dictaminado favorablemente por la Comisión de Obras Mayores de 7 de mayo, con la modificación de la Estipulación Quinta, que quedará redactada como sigue:

"QUINTA.- Ambas partes aceptan que el plazo fijado para la utilización de la denominada OPCIÓN A, sea durante un año, contado a partir de la suscripción de este Convenio por ambas partes".

2).- Al Convenio referido se unirá como Anexo la modificación que elabore el Equipo redactor del PGOU, actualmente aprobado inicialmente, a los efectos de que sean descritos los linderos de las fincas resultantes con la existencia de los viales que se proponen.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la suscripción de los documentos necesarios y realización de gestiones para hacer efectivos estos acuerdos.

SEGUNDO: La Presidencia informa que tras la formalización de la permuta del punto anterior se realizará otra con Da Dolores Albo Ricondo para la instalación de infraestructuras para el Colegio, según se señala en el plano confeccionado por el Ingeniero T. Agrícola, D. Ignacio Aparicio García, de fecha abril 2007, con Registro de entrada nº 887, de 27 de abril, y su referencia Expte 2007-0022.

De momento se suscribirá un Convenio Privado entre este Ayuntamiento y la Sra. Albo para señalar las Condiciones reguladoras de la permuta. Estando ésta condicionada a que se obtenga previamente el terreno por este Ayuntamiento. El precio se fijará a m2/m2.

La Corporación queda enterada.

TERCERO: Por último el Sr. Alcalde expone que se está ejecutando la obra de canalización de saneamiento y de la instalación eléctrica para el C.P. Peregrino Avendaño, actualmente en construcción, que ha sido adjudicado a la empresa Excavaciones Casur, S.C., en Decreto nº 39/07 de 11 de mayo de 2007, como contrato menor.

La Corporación queda enterada.

3º- RED DE SENDAS Y CAMINOS DEL LITORAL

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de 26 de febrero de 2007, aprobó inicialmente el Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.1 en relación con el artículo 23.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo se otorga audiencia singularizada a este Ayuntamiento por periodo de dos meses al objeto de alegar cuanto se estime conveniente. El plazo de presentación concluirá el día 13 de mayo.

La Presidencia en sesión plenaria de 13 de abril invitó a los Sres. Concejales a presentar las alegaciones u observaciones que estimaran oportunas.

Visto el informe emitido por la Comisión de Obras Mayores de 7-5-07 y la propuesta de alegaciones realizada por los Servicios Técnicos Municipales,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Presentar la alegación confeccionada por los Servicios Técnicos municipales para evitar el Paso de Presa, por ser peligroso al ser muy estrecho sobre el acantilado en un tremendo cortado situado a una altura de 210 metros sobre el nivel del mar. Las medidas propuestas son cambio del trazado en el tramo señalado y medidas de seguridad.

SEGUNDO.- El mantenimiento de la senda y de las medidas de seguridad que se establezcan será responsabilidad del Gobierno de Cantabria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la adopción de las medidas necesarias para llevar a término los presentes acuerdos.

4º- SEGREGACION MAÑARIA 2001 PROMOCIONES.

A la vista de la documentación presentada por D. Ricardo MI Alzola Elexpuru, en nombre y representación de MAÑARIA 2001, PROMOCIONES, S.L., con fecha 2 de abril de 2007 y registro de entrada 689, solicitando segregación para posterior permuta, aporta lo siguiente:

Plano suscrito por el Ingeniero T. Agrícola, D. Ignacio Aparicio García, según medición actualizada y que modifica el plano 2R3 redactado por el arquitecto Aurelio

Gómez Bringas, que sirvió de base para el otorgamiento de la licencia de construcción de 2 viviendas (exp. 180/05) por Decreto de Alcaldía n° 35/06, de 27 de abril de 2006, para segregar una superficie de parcela de 2.355,84 m², en 2 fincas independientes, resultando una superficie de 253,50 y de 2.102,34 m².

La finca matriz, propiedad de MAÑARIA 2001, S.L., objeto de segregación, proviene de la acumulación de las fincas de referencia catastral urbana números 0652002, 0652003, 0157029 y 0157030, con superficies de 252, 306, 657 y 862 m²., respectivamente, haciendo un valor total según catastro de 2077 m².

Igualmente el Sr. D. Alejandro del Cerro Angulo, en nombre y representación de los HEREDEROS DE JUAN DEL CERRO FERNANDEZ solicita licencia para segregar 253,50 m² de la finca sita en B° de Mollaneda, con referencia catastral urbana 0652001VP7005SO01, con una superficie catastral de 2.514 m² y según escrituras de 2.596 m², 253,50 m² situados por el viento este, para posterior permuta con la parte segregada de la parcela de Mañaria 2001, S.L. Tras esta solicitud la parcela matriz quedaría con superficie de 2.342,50 m² según escrituras ó 2.260,50 m² según catastro. La parcela segregada de superficie 253,50 m².

El objeto de ambas segregaciones es la posterior permuta, a igualdad de metros y precio entre sus propietarios, agrupándose por cada uno de ellos a sus parcelas matrices.

Con fecha 2 de mayo de 2007, se presenta escrito por D. Miguel Angel Jainaga Amezua, en representación de MAÑARIA 2001, S. L. comprometiéndose a la cesión del terreno resultante de la permuta proyectada, de 253,50 m², (antes propiedad de los Hdros. del Sr. Cerro), que unidos a una franja de aproximadamente 7 x 36 equivalentes a 252 m², de la parcela matriz, pasarán a formar parte del viario municipal, dando servicio a las 2 viviendas y al resto de las fincas de la Llosa, con una superficie total aproximada de 505,50 m².

Vistos los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Obras Mayores, ambos con fecha 7 de mayo de 2007, tras su estudio, debate y deliberación, por 6 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la segregación de la finca matriz propiedad de MAÑARIA 2001, S. L., sita en B° de Mollaneda, con una superficie de 2.355,84 m² (según medición actualizada), en dos parcelas:

Parcela A: 2.102,34 m² y.

Parcela B: 253,50 m² por viento sur y oeste

SEGUNDO: Aprobar la segregación de la finca propiedad de HEREDEROS DE JUAN DEL CERRO FERNANDEZ, sita en B° de Mollaneda, con una superficie de 2.596,00 m², en dos parcelas:

Parcela A: 2.342,50 m² y.

Parcela B: 253,50 m² por viento este

TERCERO: Aprobar la permuta de las parcelas B de cada uno de los propietarios señalados y su agrupación a las parcelas matrices de ambos.

CUARTO: Las fincas resultado después de las actuaciones serían las que continuación se detallan:

PARCELA PROPIEDAD DE MAÑARIA 2001, S.L.:

Superficie total después de las actuaciones de segregación, permuta y cesión: 1.850,34 m2.

La parcela resultante, tiene los siguientes linderos:

Norte: Parcelas Rústicas propiedad de MI Dolores Canales Rozas (Parc. 49) y MI Amparo Isequilla Espeso (Parcela 51), ambas en el Polígono 10

Sur: Cerro Fernández, Juan Hdros. (0157031), Cerro Fernández, Juan Hdros (0652001) y Parcela de la que se segrega .

Este: Parcelas rústicas propiedad de Herederos de Miguel Díez Cantero (Polígono 10, Parcela 52), Nicolás Villanueva Villanueva (Polígono 10, Parcela 53) y Josefa Domostegui Escalera (Polígono 10, Parcela 54) y el terreno que ha de cedido al viario público

Oeste: Cavada Tagle ^{MI} Teresa (0157028), Cerro Fernández, Juan Hdros. (0157031) y Cerro Fernández, Juan Hdros (0652001).

PARCELA DE CESION PARA AMPLIACION DEL VIARIOJ

Superficie total, después de las actuaciones de cesión libre de toda carga a favor del Ayuntamiento de Liendo 505,50 m2.

Linderos:

Norte: Domostegui Escalera Josefa (Polígono 10 Parcela 54)

Sur: Carretera N-634

Este: Regato, Herederos de Juan del Cerro Fernández, (0652007, Herederos de Fe López Morante (0652006) y Herederos de Manuel Omeñaca Caso (0652005) y parcela rústica Polígono 10, parcela 55 propiedad de Hdros. Saturnino Campo González.

Oeste: Cerro Fernández, Hdros de Juan del Cerro (0652001), y Mañaria 2001, S.L.

PARCELA DE ALEJANDRO DEL CERRO ANGULO

Superficie total de 2.596,00 m2 , y de Referencia catastral urbana 0652001 VP7005S001 OV

Linderos:

Norte: Purificación Isequilla Rozas (ref. urbana 0157027), Herederos de Ramón del Cerro Fernández (parcelas de referencia catastral urbanas nº 0652031 y 0652032) y Parcela propiedad de Mañaria 2001, S.L..

Sur : carretera N-634

Este: vial de uso público de ampliación del camino de la Llosa y acceso a las 2 viviendas promovidas por Mañaria 2001, S. L., y

Oeste: Purificación Isequilla Rozas (ref. urbana 0157027), Herederos de Ramón del Cerro Fernández

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para suscripción de todos los documentos necesarios para llevar a término los siguientes acuerdos.

5°.- LINEA REGULAR AUTOBUS DE LIENDO

El Ayuntamiento de Liendo, en sesión plenaria de 13 de abril de 2007, aprobó el borrador de Convenio para la explotación del Servicio de Transporte entre Guriezo - Liendo y Laredo, con las modificaciones que planteó la Presidencia.

Puestos en contacto con la empresa Alsa para la suscripción del mismo, las condiciones propuestas han variado y son las siguientes:

El período de duración del contrato será de 8 meses, contados del 30 de abril al 31 de diciembre de 2007.
el coste mensual del servicio (IVA 7 % incluido) se fija en diez mil cuatrocientos (10.400,00) euros. La aportación correspondiente para Liendo asciende a 5.200,00 €/mes, por lo que los 8 meses que se plantean suponen un gasto total de 41.600,00 €

Visto el informe emitido por la Comisión de Obras mayores de 7 de mayo, por 6 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia, se adoptan los siguientes acuerdos.

PRIMERO: Aprobar el modelo de Convenio para subvencionar la explotación del servicio de transporte de viajeros entre los Municipios de Guriezo-Liendo y Laredo, para un período 8 meses, que se une al expediente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de gestiones y suscripción de documentos que resulten necesarios para llevar a término este acuerdo, ratificando las actuaciones ya ejecutadas.

6°.- SUBASTA BAR PLAZA

Este Ayuntamiento es propietario de un inmueble sito en Barrio de Hazas, Plaza de Navedo, que ostenta la calificación de bien patrimonial. Fue arrendado para destino de bar en el año 2002 y en la actualidad ya ha finalizado el contrato, siendo improrrogable.

Es conveniente obtener una rentabilidad de este inmueble, dado que no está prevista su utilización inmediata por un servicio municipal. Rentabilidad que se podría conseguir mediante el arrendamiento del mismo.

Tras su estudio y debate correspondiente se acuerda que para la composición de la mesa de contratación, a tenor de lo señalado en la cláusula 14 del Pliego de condiciones, además de los miembros que están designados expresamente, se nombrarán como vocales uno por cada partido político que forme parte de la Corporación que se constituya tras las elecciones.

A la vista de lo actuado en el presente expediente y a tenor de lo dispuesto en el art. 22.2 n) de la LRBRL, por unanimidad de los 7 miembros presentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta para el arrendamiento del Bar La Plaza de propiedad municipal sito en Plaza de Navedo del Barrio de Hazas, por una renta anual objeto de la licitación al alza de ocho mil doscientos treinta y cinco (8.2351,00) euros, impuestos excluidos.

SEGUNDO.- Convocar subasta pública para su adjudicación.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que yo Secretario doy fe. í

Vº Bº
EL ALCALDE



